

PICTET FUNDS (LUX)
Société d'investissement à capital variable
3, boulevard Royal, L-2449 Luxembourg

R.C.S. Luxembourg n° B 38 034

AVISO A LOS ACCIONISTAS DEL COMPARTIMENTO PICTET FUNDS (LUX) – EUR ASSET BACKED SECURITIES

Luxemburgo, a 28 de julio de 2009

**Fusión del Compartimento Pictet Funds (LUX) – EUR Asset Backed Securities
con el Compartimento Pictet Funds (LUX) – EUR Liquidity**

Apreciado/a Sr./Sra.:

Le informamos de que el Consejo de Administración ha decidido fusionar el Compartimento Pictet Funds (LUX) – EUR Asset Backed Securities (el “Compartimento absorbido”) con el Compartimento Pictet Funds (LUX) – EUR Liquidity (el “Compartimento absorbente”). Esta decisión responde al hecho de que el valor de los activos del Compartimento absorbido ha descendido hasta alcanzar un valor que el Consejo de Administración considera demasiado bajo para gestionarlos de forma eficaz y rentable. Además, habida cuenta del pequeño tamaño del Compartimento, cada vez es más difícil respetar sus objetivos.

La fecha de entrada en vigor de esta fusión será el 31 de agosto de 2009.

En la fecha de entrada en vigor, el activo y el pasivo del Compartimento absorbido se transferirán al Compartimento absorbente y, a cambio de las acciones del Compartimento absorbido, se atribuirán automáticamente acciones de la misma categoría del Compartimento absorbente. Dicho cambio se realizará sobre la base de una relación de canje que se calculará en función de los valores liquidativos correspondientes del Compartimento absorbido y el absorbente. Las acciones del Compartimento absorbido se cancelarán tras emitir acciones del Compartimento absorbente.

Las comisiones y los gastos imputables a dicha fusión correrán por cuenta del Compartimento absorbido la víspera de la fecha de entrada en vigor.

Las acciones del Compartimento absorbido admitidas a cotización se retirarán de la Bolsa de Luxemburgo en la fecha de entrada en vigor.

Deloitte SA, auditor de Pictet Funds (LUX), evaluará el método de valoración adoptado para los elementos que componen dichos aportes de activos y presentará sus resultados en un informe aparte.

Le emplazamos a consultar el anexo adjunto a la presente en el que se recogen las principales características de las acciones emitidas en el Compartimento absorbente, así como la política de inversión del mismo.

Le informamos de que, tras haber realizado las operaciones indicadas anteriormente, podrá solicitar el rescate de sus acciones, en cualquier momento y libre de gastos, hasta que se calcule el valor liquidativo el 28 de agosto de 2009.

Le proponemos también que consulte a su asesor fiscal, con el fin de informarse sobre las posibles consecuencias de dicha fusión a efectos fiscales.

Puede solicitarse un ejemplar del Folleto informativo de Pictet Funds (LUX) en su domicilio social.

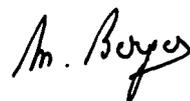
Agradecemos su atención.

Atentamente,

En nombre del Consejo de Administración



Pierre Etienne
Consejero



Michèle Berger
Consejero

PICTET FUNDS (LUX)
Société d'investissement à capital variable
3, boulevard Royal, L-2449 Luxembourg

R.C.S. Luxembourg n° B 38 034

PICTET FUNDS (LUX) – EUR LIQUIDITY

Objetivos y política de inversión

El objetivo de este Compartimento consiste en ofrecer a los inversores un elevado nivel de protección de su capital denominado en euros invirtiendo en valores mobiliarios de renta fija, como obligaciones, bonos del Tesoro y efectos emitidos por emisores gubernamentales o sus departamentos, eurobonos y obligaciones de tipo flotante, teniendo cada inversión una duración residual no superior a los tres años.

Estas inversiones, junto con los activos líquidos e instrumentos del mercado monetario negociados regularmente y cuyo vencimiento residual no sobrepase los 12 meses, representarán como mínimo dos tercios de los activos del Compartimento.

La duración residual media de los activos de este Compartimento (“duración”) no puede superar el año. Las inversiones del Compartimento se plantean principalmente a corto plazo.

Como mínimo dos tercios de sus activos totales/su patrimonio total estarán denominados en euros y todas las inversiones que no estén denominadas en euros estarán generalmente cubiertas con el fin de evitar una exposición a una divisa distinta al euro.

Las inversiones se realizarán principalmente en valores emitidos por emisores que tengan una calificación mínima de P1 o A1 para las inversiones a corto plazo, y de A3/A- para las inversiones a largo plazo. A falta de una calificación oficial, el Consejo de Administración decidirá sobre la adquisición de valores mobiliarios que presenten criterios de igual calidad. Se aplicará idéntica calificación mínima a las entidades financieras en las que se efectúen depósitos de activos líquidos mantenidos con carácter accesorio.

Además, el Compartimento podrá invertir hasta el 10% de su patrimonio neto en IIC.

El Compartimento también podrá invertir en productos estructurados, como obligaciones u otros valores mobiliarios cuyo rendimiento dependa por ejemplo de la evolución de un índice, de valores mobiliarios, de una cesta de valores mobiliarios o de una institución de inversión colectiva.

El Compartimento podrá utilizar técnicas e instrumentos derivados en el marco de una gestión eficaz y respetando las restricciones previstas en los límites de inversión.

El Compartimento puede celebrar en particular *credit default swaps* (permutas financieras de cobertura frente a insolvencias). Un *credit default swap* es un contrato financiero bilateral en virtud del cual una contraparte (el comprador de protección o *protection buyer*) paga una prima a cambio de un compromiso del vendedor de protección (o *protection seller*) de pagar una determinada suma si el emisor de referencia incurre en un riesgo de crédito previsto por el contrato. El comprador de protección adquiere el derecho a vender una obligación determinada, emitida por el emisor de referencia, por su valor nominal (o por otro valor de referencia o precio de ejercicio) cuando se produzca un riesgo de crédito. Un riesgo de crédito engloba normalmente los supuestos de quiebra, insolvencia, declaración de intervención judicial/liquidación judicial, renegociación deficitaria de deudas o impago de deudas vencidas. La International Swaps and Derivatives Association (ISDA) ha elaborado una documentación estándar para estas operaciones, que se agrupa dentro del contrato marco ISDA.

Los inversores deben tener en cuenta que la adquisición de instrumentos derivados conlleva siempre determinados riesgos que podrían perjudicar el rendimiento del Compartimento.

Entrega de las órdenes:

- **Suscripción:**

Como máximo a las 12.00 del día de determinación del valor liquidativo.

- **Reembolso:**

Como máximo a las 12.00 del día de determinación del valor liquidativo.

- **Canje:**

El plazo más restrictivo de los dos Compartimentos correspondientes.

- **Gestor:** PAM S.A., PAM Ltd

Fecha valor del pago de suscripciones y reembolsos

El día hábil posterior a la fecha del cálculo del valor liquidativo aplicable.

PICTET FUNDS (LUX) – EUR LIQUIDITY

Clase de acción	Activada	Código ISIN	Mín. inicial	Divisa de referencia	Divisa(s) de suscripción y reembolso	Distribución de dividendos	Comisiones (máx. %) *		
							Gestión	Servicio	Banco depositario
I	✓	LU0128494944	1 millón	EUR	EUR	–	0,15%	0,10%	0,05%
P Cap	✓	LU0128494191	–	EUR	EUR	–	0,30%	0,10%	0,05%
P Distr	✓	LU0128494514	–	EUR	EUR	✓	0,30%	0,10%	0,05%
R	✓	LU0128495834	–	EUR	EUR	–	0,60%	0,10%	0,05%
Z Cap	✓	LU0222474503	–	EUR	EUR	–	0%	0,10%	0,05%
Z Distr	–		–	EUR	EUR	✓	0%	0,10%	0,05%
J Cap	–		50 millones	EUR	EUR	–	0,10%	0,10%	0,05%

* por año del patrimonio neto medio atribuible a esta clase de acciones.

Las comisiones indicadas anteriormente son las máximas.

En nuestro sitio web www.pictetfunds.com, pueden consultarse las comisiones reales aplicadas.